



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6807509 Radicado # 2025EE279206 Fecha: 2025-11-25
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2025ER258948 del 2025-10-31

Antecedentes: Radicado SDA No. 2025EE237818 del 2025-10-08

Radicado SDA No. 2025ER214449 del 2025-09-17

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se indica: *“ME PERMITO INFORMAR LA NO CONFORMIDAD POR LA RESPUESTA A MI PETICION EN EL SENTIDO QUE CONSIDERO NO SE ESTA ATENDIENDO LA RAZON DE SER DE LA MISMA PUE ES LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA RELATADA”* relacionada con la presunta afectación ambiental generada por el funcionamiento de un **“TALLER DE ORNAMENTACIÓN”** ubicado en la **CR 72 F BIS A No. 39 F - 19 SUR** de la localidad de Kennedy, y en virtud de las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Al revisar el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría (FOREST), se estableció que esta Entidad, mediante Radicado SDA No. 2025EE237818 del 2025-10-08, informó sobre el trámite de la solicitud. En este sentido, es necesario precisar que, teniendo en cuenta las características del predio y la ubicación de las fuentes de emisión de ruido (entendiendo como fuentes: equipos y/o maquinaria propia de la actividad económica) que estarían generando la presunta afectación, se requiere que las autoridades de policía locales **determinen la legalidad de la actividad que allí se desarrolla**, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, de ser el caso, pueda adelantar las acciones correspondientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Entidad requiere la **plena y suficiente identificación del responsable de la fuente generadora de ruido**, con el fin de que, en el caso de constatarse una afectación ambiental, se puedan adelantar las etapas pertinentes dentro del procedimiento sancionatorio ambiental.

Ahora bien, ofrecemos disculpas por la omisión presentada, toda vez que, por un error interno en la Entidad, no se efectuó oportunamente el traslado de la solicitud a la Alcaldía Local y a la Estación de Policía de Kennedy. No obstante, nos permitimos informar que dicho traslado fue realizado el **25 de noviembre**, y se están adelantando las acciones internas necesarias para evitar que situaciones similares se presenten nuevamente. Se adjunta el soporte del envío del traslado.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexo: Soporte de envío de traslado a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Estación de Policía.